

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 1434 / 2010
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ordenanza Local N° 20.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que se ha detectado que el Sra. Rivas Gacitua Miriam, titular de un permiso para el comercio estacionado en vía pública otorgado por esta municipalidad, mantiene deuda en desde 2do Semestre de 2007 a la fecha.

2.- Que en virtud de lo expuesto en la Ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Pública en su artículo 8° N° 5 que indica que "Falta de pago de los derechos municipales correspondiente dentro del plazo legal.", será causal de caducidad. y el Memorandum N° 131 que cuenta con el V°B° del Señor Alcalde.

3.- Que en virtud de lo expuesto en la Ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Pública en su artículo N° 8 punto 9 "el Alcalde estará facultado para poner término a los permisos o patentes cuando lo estime conveniente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

CADUCASE el permiso municipal para el ejercicio del comercio estacionado en vía pública de la persona que a continuación se individualiza por incumplimiento de lo indicado en la ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Pública.

NOMBRE: RIVAS GACITUA MIRIAM
RUT: 11.652.074-5

El Secretario Municipal procederá a notificar lo ordenado en el presente decreto a las personas señaladas anteriormente.

El departamento de Inspección procederá a la fiscalización de lo indicado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



TRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/NOP/cyc.